



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

Plaza Mayor s/n  
16001-CUENCA

**SOLICITUD BONIFICACIONES FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IBI**

Datos del  
Sujeto  
Pasivo  
(Titular del  
recibo)

NOMBRE:   
APELLIDOS:   
N.I./N.I.E.:  TELÉFONO:   
DOMICILIO FISCAL:   
NUMERO DE HIJOS:

Datos del  
representante

NOMBRE:   
APELLIDOS:   
N.I./N.I.E.:  TELÉFONO:   
DOMICILIO FISCAL:

Datos del  
inmueble

LOCALIZACIÓN:   
REFERENCIA CATASTRAL:

Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca a consultar el domicilio habitual en el Padrón Municipal de Habitantes.

Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca a consultar los datos Fiscales en la Agencia Tributaria, para lo que **CUMPLIMENTARÉ EL DORSO DEL PRESENTE ESCRITO**; o

Acompaño certificado de renta de los miembros de la unidad familiar.

Solicita los beneficios fiscales previstos por la Ordenanza Fiscal nº 1 del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo de lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 74.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, respecto al bien inmueble indicado en el encabezamiento.

Cuenca, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**

Plaza Mayor s/n  
16001-CUENCA

**Documentación de obligada presentación**

1. En caso de que el solicitante no sea el sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación.
2. Copia de la escritura, siempre que no se encuentre en poder de esta Administración.
3. Título de familia numerosa expedido por el organismo correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**Requisitos para la concesión de la Bonificación**

1. Ostentar la condición de familia numerosa a fecha 1 de enero del ejercicio objeto de la bonificación.
2. Ser el Sujeto Pasivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a fecha 1 de enero del ejercicio objeto de la bonificación.
3. Encontrarse empadronados los miembros de la unidad familiar en el inmueble objeto de bonificación, a fecha 1 de enero del ejercicio objeto de la bonificación.
4. Estar al corriente de pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público en el momento de la concesión de la bonificación.
5. La solicitud se presentará durante los dos primeros meses del año natural. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas por extemporáneas (Art. 6º. 4.a de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto).
6. Que el nivel de renta general de la unidad familiar sea inferior a 60.000,00 euros.
7. Que el inmueble sea de uso residencial y tenga una base liquidable, en relación con el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, igual o inferior a 100.000 €.

**Advertencia**

La bonificación tiene carácter anual, surte efecto en el ejercicio en el que se otorga, debiéndose solicitar la misma todos los años. El contribuyente deberá comunicar cualquier variación, sin perjuicio de las comprobaciones que realice la Administración (Art. 6. 4.c de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto).

**\* Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca a consultar los datos fiscales en la Agencia tributaria**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA